

## **UNA CONTRIBUCIÓN A LA CULTURA CIUDADANA: LA EDUCACIÓN JURÍDICA EN LA FORMACIÓN DOCENTE**

### ***A CONTRIBUTION TO THE CITIZEN CULTURE: THE LEGAL EDUCATION IN THE TEACHERS FORMATION***

#### **AUTORES**

José Antonio Cuan Rodríguez [cuan@uclv.edu.cu](mailto:cuan@uclv.edu.cu)

Máster en Ciencias Pedagógicas. Profesor Auxiliar. Departamento de Marxismo-Historia.  
Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas.

Eida Nikita García Real [eidyn@uclv.edu.cu](mailto:eidyn@uclv.edu.cu)

Máster en Ciencias Pedagógicas. Profesor Auxiliar. Departamento de Marxismo-Historia.  
Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas.

#### **RESUMEN**

En el currículo de los futuros egresados de la carrera pedagógica de marxismo-historia se destaca entre los objetivos fundamentales la necesidad de lograr una cultura ciudadana y profesional, que implica el logro eficaz de una educación jurídica basada en los preceptos de la legalidad; para lograr lo anterior se desarrolló la asignatura optativa/electiva "La educación jurídica fundamento de la educación ciudadana", en la que se alcanzaron resultados significativos, los cuales son expuestos en el trabajo como premisa necesaria e inicial en la formación integral que se aspira para los futuros profesionales de educación.

#### **ABSTRACT**

In the curriculum of the initial teachers formation of the pedagogical career of marxism-history the necessity stands out between the main targets to obtain a citizen and professional culture, that implies the effective profit of a legal education based on the rules of the legalistic; in order to obtain the previous thing the legal education was developed to the optative/elective subject "Foundation of the citizen education", in that significant results were reached, which are

exposed in the work like necessary and initial premise in the integral formation that is inhaled for the professional futures of education.

## **PALABRAS CLAVE**

Educación jurídica, formación ciudadana, formación docente.

## **KEY WORDS**

Legal education, citizen formation, teachers' formation.

## **INTRODUCCIÓN**

Vivir en sociedad ha proporcionado a los hombres innumerables ventajas; pero la misma sociedad establece formas de conductas adecuadas, impuestas por los propios hombres para asegurar una convivencia armoniosa. El hombre, como todo ser, está sujeto a leyes naturales y como ser social, está sujeto a las normas sociales. Las normas son reglas de conducta, son disposiciones que los seres humanos debemos cumplir para una convivencia armónica en la vida social, son ellas las que regulan la vida del hombre en la sociedad.

Según (Marx, 1979) “el individuo concreto, sobre el cual actúan las relaciones sociales a través de la tradición y la educación, puede imaginar que éstas constituyen los propios fundamentos determinantes y el punto de partida de su actuación” (p.25).

El surgimiento del estado trajo aparejado una forma de convivencia ciudadana nueva, que armoniza la participación de todos los hombres asociados bajo un mismo régimen jurídico, se trata de una manifestación de la vida superior del hombre que por su origen consciente representa una forma de participación socializada.

El hombre se forma en una sociedad dirigida por el estado, pero tal formación, no es meramente pasiva, sino funcional. Es la participación del hombre dentro de la vida ciudadana y la educación cívica, que permite formar ciudadanos, sujetos de derecho, acatadores de las normas, miembros activos del estado. La relación dialéctica entre estos componentes se expresa en que la instrucción cívica deviene en núcleo de la formación de la conciencia cívica, elemento esencial en la constante actividad valorativa que regula la conducta ciudadana a partir de las necesidades sociales.

En particular, la educación jurídica como base y fundamento de la cultura jurídica y la formación ciudadana de los futuros egresados de la carrera de marxismo-historia contribuye a formar conductas y hábitos más coherentes de acuerdo a los principios y normas de convivencia vigentes en la sociedad, se convierte en un ámbito de reflexión individual y colectiva que permite elaborar principios generales de valor. Para lograr lo anterior, se desarrolló la asignatura optativa/electiva “La educación jurídica fundamento de la educación ciudadana” y justamente en este artículo se presentan las experiencias desarrolladas en ese sentido.

## **UN ACERCAMIENTO TEÓRICO A LA PROBLEMÁTICA**

La formación de una cultura jurídica y ciudadana ha estado matizada en todas las sociedades por los intereses de las clases económicamente dominantes, sus aspiraciones y necesidades, los que han dirigido la educación de forma no escolarizada o institucionalizada, en defensa del tipo de sociedad que pretende consolidar.

La formación del ciudadano como expresión de un anhelo social, del desarrollo de la civilidad, encarga un saber aprendido del sujeto para conducirse en convivencia, con fuerza justa y con afán de progreso colectivo. De ahí que la dignificación del individuo y el respeto a la dignidad ajena son los frutos de la conciencia ciudadana que en su esencia personifica la aceptación de la normas jurídicas y morales que armonizan la convivencia.

El mundo hoy caracterizado por los múltiples cambios en diferentes esferas de la vida social y la pérdida de la identidad por la práctica de las políticas en algunas naciones, llevan a la necesidad abordar la educación ciudadana y jurídica para la conformación de una identidad propia en el plano individual y social. La educación jurídica en las nuevas generaciones constituye una de las premisas fundamentales del proceso judicial de la sociedad cubana, teniendo como base los valores jurídicos que se forman en el individuo como parámetros reguladores de su actuación individual y social.

La educación jurídica y la formación de una cultura ciudadana incluyen como elemento esencial el civismo. Según Ulloa & Silva (2011), “educar en el civismo significa desarrollar la capacidad para captar o percibir los problemas sociales como propios, incorporándose a su solución con eficiencia y conciencia de sus deberes y derechos ciudadanos” (p.3).

La identidad social reafirma el sentimiento de pertenencia nacional, de grupo, lo que implica compromisos, motivaciones, participación en los proyectos, colectivos, a nivel de sociedad, así como en los propios proyectos personales. Esta identidad que en esencia incluye un sistema de fenómenos se manifiesta de forma compleja en todas las sociedades. Al respecto, Pellegrino (1999), considera que la identidad es una estructura de sostén de sí mismo, que sustenta el proceso de conformación del individuo, de su familia, de su etnia, de su nación.

La consolidación de una profunda identidad constituye el núcleo esencial del civismo, al desarrollarse valores como la dignidad, la sencillez, la solidaridad, el patriotismo, así como hábitos de convivencia social como la cortesía, el respeto y la tolerancia. Es necesario en todo este proceso tener en consideración los diferentes niveles en el que se expresa la significación de la identidad, desde lo personal hasta la universal, para orientar la conducta cívica en función de las diferentes comunidades en las que se inserta el individuo.

La responsabilidad otro valor importante del civismo, favorece la convivencia social a partir del desarrollo de orientaciones valorativas vinculados a la disciplina, la colaboración, el deber, la libertad y la independencia, así como el respeto a sí mismo y hacia los demás. Es una vía del auto perfeccionamiento.

En la formación jurídica y ciudadana de los estudiantes, independientemente del nivel de influencia recibida por los valores institucionalizados y otras influencias, la individualidad juega un rol decisivo y muchas veces ha existido un divorcio entre la exigencia social, y la vida individual sobre lo que se ha ido formando el objetivo social planteado.

La formación jurídica y ciudadana incluye en un sistema único una serie de elementos estrechamente vinculados entre sí que son la base de la formación integral, multifacética profesional de los estudiantes. Entre los elementos que lo integran se destacan:

- Una conciencia cívica que se expresa a partir de una formación moral social, de respeto a las normas de conducta establecidas, de cortesía con sus iguales, con las personas mayores, con sus superiores, familiares, de solidaridad, fraternidad humana.
- Dominio de los derechos, deberes y garantías fundamentales recogidos en la “Constitución de la República”, a partir del cumplimiento de sus deberes con las leyes y demás

normas legales, sus obligaciones escolares, ante el trabajo, la familia, el medio ambiente, su vida sexual y la defensa de la patria socialista como el más grande honor y deber supremo de cada cubano.

- Conocimiento del sistema político e institucional establecido sobre la base del sistema democrático existente expresión genuina de la voluntad de nuestro pueblo, que incluye la igualdad, la justicia social, el derecho a participar en la elaboración de la política nacional e internacional, a elegir a los dirigentes.
- Profunda identidad nacional, patriótica, cultural expresión de los sentimientos revolucionarios que ha guiado a nuestro pueblo a través de su historia por su independencia nacional.
- Un contenido humanista que refleje la igualdad, la solidaridad que haga el hombre más digno y pleno.

La civilidad constituye una permanente aspiración del hombre, significa una conciencia refinada del sujeto, para actuar en convivencia, con espíritu recto y con afán de mejoramiento colectivo. Dignificación del individuo y respeto a la dignidad ajena, son los productos de esta conciencia jurídica y ciudadana que en su esencia significa la libre y convencida aceptación de las normas que armonizan la convivencia.

La formación de una cultura jurídica y ciudadana ha estado matizada en todas las sociedades por los intereses de las clases económicamente dominantes, sus aspiraciones y necesidades, los que han dirigido la educación de forma no escolarizada o institucionalizada, en defensa del tipo de sociedad que pretende consolidar.

La formación del ciudadano como expresión de un anhelo social, del desarrollo de la civilidad, encarga un saber aprendido del sujeto para conducirse en convivencia, con fuerza justa y con afán de progreso colectivo. De ahí que la dignificación del individuo y el respeto a la dignidad ajena son los frutos de la conciencia ciudadana que en su esencia personifica la aceptación de las normas jurídicas y morales que armonizan la convivencia.

## **LA EDUCACIÓN JURÍDICA EN LA EDUCACIÓN CUBANA**

La educación jurídica en las nuevas generaciones constituye una de las premisas fundamentales del proceso judicial de la sociedad cubana, teniendo como base los valores jurídicos que se forman en el individuo como parámetros reguladores de su actuación individual y social.

En la sociedad cubana actual corresponde a la universidad como institución un importante papel en la formación ciudadana y jurídica de los estudiantes. Es necesario tener en cuenta la complejización de lo social por los siguientes factores: se ha multiplicado los actores sociales como expresión de los resultados de la movilidad en la estructura socialista de sociedad (ascendente o descendente) lo que ha complejizado las relaciones sociales se aprecian adicciones grupales y transformaciones en la correlación entre la individualidad y lo colectivo.

La universidad es el contexto en que se desarrollan las potencialidades de los futuros profesionales para favorecer la formación jurídica y ciudadana, debido a que suscita el desarrollo de conocimientos en la preparación para la vida social, la autoestima, la capacidad de iniciativa y la apropiación de la cultura y los saberes básicos necesarios del mundo actual.

La formación jurídica y ciudadana constituyen un proceso continuo y sistemático, de apropiación individual de un sistema de saberes y valores que determina la posición vital activa y creativa del sujeto social e individual ante la vida pública, y se expresa en las relaciones que establece en los espacios de convivencia. Es proceso y resultado de influencias de las entidades socializadoras, determinado por los intereses cardinales de la clase o grupo social económica y políticamente dominante, dirigido a la formación de valores con énfasis en las de carácter moral y jurídico, que implica el conocimiento y respeto de la memoria histórica de la nación, de la estructura y funcionamiento del estado y de la sociedad civil, la dialéctica entre los deberes y derechos en el modo de actuación cotidiano de los ciudadanos y ciudadanas, y el cumplimiento de las reglas de urbanidad .

En la formación ciudadana una dimensión medular es el desarrollo de una cultura jurídica que implica un elevado conocimiento de las leyes y su respeto como disposiciones normativas que ayudan a la regulación en el comportamiento ciudadano.

Según Peregrino (1999), “(...) uno de los ingredientes más importantes en la formación del ciudadano es el jurídico (...) el ciudadano tiene que ser educado jurídicamente” (p.7).

Educar al ciudadano en los derechos, obligaciones y responsabilidades forma parte de la cultura jurídica, política y ética que ha de tener todo individuo en cualquier sociedad.

La educación jurídica es un proceso consciente de enseñanza y aprendizaje, de acercamiento continuo al derecho para apropiarse de su contenido político, social, ideológico, deontológico, axiológico, normativo y conductual, en función de la defensa consciente del proyecto cubano, mediante el estudio de las normas jurídicas y encaminado a la formación ética del ciudadano sobre la base de la dialéctica de deberes y derechos. Por ello, constituye un proceso de aprendizaje que incluye el conocimiento por los ciudadanos del sistema jurídico vigente en el país, y la adquisición de hábitos que propicien una conducta donde esté presente el acatamiento y respeto de las leyes y demás instrumentos legales del estado que asegura el comportamiento moral de los ciudadanos y conduce a la unificación entre la palabra y la acción, entre el precepto legal y la conducta diaria del ciudadano educación en los derechos humanos.

En relación con lo anterior, Viera (1987) considera que la educación Jurídica es parte orgánica de la educación moral, laboral, política e ideológica, ya que asegura el comportamiento moral de los ciudadanos y conduce a la unificación entre la palabra y la acción, entre el precepto legal y la conducta diaria del ciudadano.

La educación jurídica es un proceso consecuente de enseñanza y aprendizaje, de acercamiento continuo al derecho para apropiarse de su contenido político- social, ideológico, deontológico, axiológico, normativo y conductual, en función de la defensa consciente del proyecto socialista cubano, mediante el estudio de las normas jurídicas y encaminada a la formación ética del ciudadano sobre la base de la dialéctica de deberes y derechos (Fernández, 2003).

La educación jurídica, como área de la formación ciudadana, posibilita un acercamiento al derecho; pero no referida solamente a su función represiva, sino a su función promocional, a su esencia como normativa que expresa la voluntad estatal. Incluye penetrar en la complejidad del análisis acerca del sistema jurídico, en la base económica en que se sustenta y las relaciones de producción que protege, alude a los grandes principios informadores de la estructura jurídica, a su unidad interna y externa, a su coherencia sustancial, a los moldes técnico e históricos sobre los cuales elabora sus soluciones jurídicas, a la naturaleza de sus fuentes y su métodos de aplicación,

por tanto, incluye a los mecanismos jurídicos de control efectivo del funcionamiento de la legalidad y del correspondiente sistema del derecho.

El resultado final de la educación jurídica es lograr en los estudiantes una cultura jurídica de acuerdo a las condiciones históricas-concretas y al proyecto de desarrollo del país, lo que requiere un elevado conocimiento de las leyes, una conducta responsable, con base en el conocimiento y respeto a la ley, para disminuir la influencia de la espontaneidad. La educación y cultura jurídica como proceso de formación del ciudadano, lo integran sus conocimientos y su posición ante la legalidad socialista, constituye un poderoso factor de la formación humanista y se convierte en el núcleo orientador y regulador de la conducta de los individuos.

## **LA EDUCACIÓN JURÍDICA EN LA CARRERA PEDAGÓGICA DE MARXISMO-LENINISMO**

En el plan curricular de la carrera pedagógica de marxismo-leninismo se le ofertó a los estudiantes de primer año la asignatura optativa/electiva “La educación jurídica en la formación ciudadana”, con el propósito de reflexionar sobre aspectos esenciales del proceso de formación ciudadana, especialmente de la educación jurídica por el significado que posee en el desarrollo de un comportamiento ciudadano adecuado en el respeto a la legalidad y el desarrollo de una cultura jurídica, así como cualidades inherentes a la ética profesional que se manifiesten en un elevado sentido del deber cívico y ciudadano, en el cumplimiento de la legalidad, la responsabilidad y la participación ciudadana como ciudadanos excepcionales por la futura actividad que desarrollaran como profesionales de la educación.

El programa fue concebido para el primer y segundo semestre con un total de 36 horas e incluyó entre los temas fundamentales relacionados con: los fundamentos filosóficos, históricos, pedagógicos y sociológicos de la formación ciudadana, el proceso de surgimiento y desarrollo de la nación, los principales momentos de la Historia Constitucional de Cuba, la Constitución de la República: estructura, contenido y funciones en la sociedad y el problema de los derechos humanos: una visión desde Cuba.

En el diagnóstico realizado los estudiantes del primer año de la carrera se pudo constatar que existen insuficiencias en la educación jurídica, en cuanto al conocimiento de los preceptos

fundamentales recogidos en la Constitución de la República y las leyes que se derivan de ella, desconocimiento del derecho civil, de la familia, penal, laboral, la ley tributaria, los fundamentos, valores y categorías acerca del civilismo, el sistema político y judicial cubano, la historia de los momentos del proceso constitucional y los principios rectores que han estado presente en todas las constituciones aprobadas, así como en otros aspectos relacionados con las normas de conductas sociales.

A partir diagnóstico en el programa elaborado se planificaron cinco seminarios y un taller final integrador dirigido a los aspectos medulares vinculados con la educación jurídica y ciudadana, los fundamentos filosóficos, pedagógicos, sociológicos e históricos de la formación ciudadana en el desarrollo social, su conceptualización y dimensiones, así como los valores fundamentales cívicos: identidad social, responsabilidad, participación y convivencia ciudadana, entre otros aspectos.

Las temáticas debatidas en el seminario final integrador fueron:

- 1- El ideal humanista y los valores humanos.
- 2- Los valores jurídicos, políticos y axiológicos en la Constitución de la República. Necesidad de su estudio en la escuela y universidad cubana actual.
- 3- Garantía de los derechos constitucionales.
- 4- La educación jurídica como base de una cultura jurídica y su importancia para el comportamiento ciudadano
5. Los derechos humanos en Cuba.

Los resultados finales fueron satisfactorios los estudiantes demostraron un nivel de conocimiento sobre las diferentes temáticas, la necesidad de una educación jurídica para poder comprender los procesos vinculados con la legalidad y formación ciudadana de los jóvenes y de la sociedad en general, ajustándose a los contextos histórico concreto en que se desarrollan, así como la profundización de los documentos rectores de carácter nacional e internacional que norman las relaciones entre los ciudadanos y las naciones. Asimismo, se profundizó en la historia constitucional de Cuba y las ricas tradiciones patrióticas formadas en el crisol de la lucha por la

independencia nacional en el que se consolidó la nacionalidad y nación cubana a partir del surgimiento del criollo.

En cuanto a los valores cívicos se logró la asimilación consciente y sistemática reflejada en la identidad, en su responsabilidad y participación ciudadana en las actividades convocadas y en el dominio conceptual que implica cada uno de las temáticas tratadas en las diferentes formas de docencia. Especial atención en los debates se le prestó a los derechos del niño y adolescentes con los cuales deben trabajar en el futuro y las garantías para su ejercicio pleno dentro de las normas establecidas por el Estado.

## **CONCLUSIONES**

La educación jurídica como fundamento y base de la cultura jurídica y la formación ciudadana, constituye un proceso y resultado en la preparación de los estudiantes para su futura actividad profesional y para su actuación en el seno de la sociedad de acuerdo a las necesidades e intereses que predominan en los diferentes contextos y situaciones a que se enfrenta.

En el programa concebido se les brindaron todas las posibilidades y espacio a los estudiantes para el análisis, discusión y reflexión de los diferentes problemas jurídicos, políticos y éticos pasados, recogidos en las constituciones precedentes y la actual, contribuyendo a su vez propiciar en ellos una educación y cultura jurídica, así como una correcta conducta ciudadana de acuerdo a las exigencias de nuestra sociedad socialista.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Fernández, J. (2003). Selección de lecturas para maestros de Educación Cívica. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- Marx, C. (1979). La ideología alemana. La Habana: Ed. Ciencias Políticas.
- Pellegrino, J. (1999). Educación Cívica y formación ciudadana. La Habana: Editorial MINED.
- Ulloa H. & Silva, R. (2011). Educación Cívica y formación ciudadana. En Pedagogía Internacional 2011. La Habana: Editorial MINED.
- Viera, H. (1987). Manual de Criminología. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.